



Código: NC-NA-P01-F06

Versión: 04

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No: 3143

(Tunja, 19 SEP 2007)

Por la cual se aceptan unas inscripciones de unos candidatos para la Elección del Representante de los Profesores, Empleados y Trabajadores Oficiales, ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional - COPASO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se excluye otra.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución Rectoral No. 2400 del 17 julio de 2007, se convocó a elección de Representante de los Profesores, empleados Públicos, Trabajadores Oficiales, Empleados de libre nombramiento y remoción, y Empleados de Contrato a término fijo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 19 de septiembre de 2007, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., elijan sus Representantes ante el ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL.

Que mediante Resolución 2965 del 30 de agosto de 2007, se modifica la Resolución 2400 del 17 de julio de 2007, Artículos 2º. Y 4º. , para ampliar las fechas de inscripción y Elección para la Representación ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo con la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar dicha Representación los siguientes:

APellidos y Nombres	CATEGORÍA	SEDE	ESTAMENTO
LOZANO ALVAREZ LYDA FABIOLA	PRINCIPAL	CENTRAL	TRABAJADORA
VALDERRAMA MÉNDEZ JENNY ALEXANDRA	SUPLENTAE	CENTRAL	TRABAJADORA
ROJAS PIZÓN ALVARO	PRINCIPAL	I.T.I.R.R.	PROFESOR
VELANDIA DE BONILLA NUBIA TERESA	SUPLENTE	I.T.I.R.R.	PROFESOR
TORRES ANA LUCÍA	PRINCIPAL	CHIQVIN/RÁ	EMPLEADA
RAMÍREZ ADRIANA ROCIO	SUPLENTE	CHIQVIN/RÁ	EMPLEADA



Código: NC-NA-P01-F06	Versión: 04	Página 2 de 2
------------------------------	--------------------	----------------------

Que se solicitó a la Vicerrectoría Académica y Coordinación de Talento Humano de la Universidad, se certificará el tipo de contrato de cada aspirante inscrito para la presente elección, y verificaron sus antecedentes, con lo que se constata que cumplen con los requisitos exigidos en las Resoluciones Nos. 2400 del de julio de 2007 y 2965 del 30 de agosto de 2007.

Que según constancia por el Grupo de Talento Humano, no cumple con los requisitos establecidos mediante Resoluciones 2400 del de julio de 2007 y 2965 del 30 de agosto de 2007, la empleada ANA LUCIA TORRES, Inscrita por la Facultad Seccional Chiquinquirá.

Que corresponde al Rector, de conformidad con el Artículo 22, del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la inscripción de los siguientes candidatos:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	SEDE	ESTAMENTO
LOZANO ALVAREZ LYDA FABIOLA	PRINCIPAL	CENTRAL	TRABAJADORA
VALDERRAMA MÉNDEZ JENNY ALEXANDRA	SUPLENTAE	CENTRAL	TRABAJADORA
ROJAS PIZÓN ALVARO	PRINCIPAL	I.T.I.R.R.	PROFESOR
VELANDIA DE BONILLA NUBIA TERESA	SUPLENTE	I.T.I.R.R.	PROFESOR

como aspirantes a la Representación de los Profesores, empleados Públicos, Trabajadores Oficiales, Empleados de libre nombramiento y remoción, y Empleados de Contrato a término fijo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplen con los requisitos de que trata las Resoluciones Nos. 2400 del de julio de 2007 y 2965 del 30 de agosto de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Excluir la Inscripción de la Empleada ANA LUCIA TORRES, por no cumplir con los requisitos exigidos de que trata las Resoluciones Nos. 2400 del de julio de 2007 y 2965 del 30 de agosto de 2007, mediante las cuales se efectuó la convocatoria y modificación de las fechas de Inscripción y elección, respectivamente.



Código: NC-NA-P01-F06	Versión: 04	Página 3 de 2
-----------------------	-------------	---------------

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su Notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 19 SEP 2007

ALFONSO LÓPEZ DIAZ
Rector

/Comité Electoral/Dora R.

